



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10978

Visto:

La presentación efectuada según Nota R 204 L 71 de fecha 16 de junio de 2021, por el Sr. Conrado Víctor Romero DNI N°11.223.967, domiciliado en calle Celia Torra 724 de ciudad y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Romero solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en concepto de cementerio, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Romero, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que el Sr. Romero señala que percibe una pensión no contributiva, la cual es de la suma de pesos dieciséis mil, la misma destinada a la compra de alimentos, como así también el pago de conexión eléctrica y gas. Relata también que tiene 67 años, y varias afecciones respecto a su salud, las cuales son atendidas en el nosocomio local. Que se encuentra viviendo solo, que su esposa falleció años atrás, en la entrevista mantenida, el Sr. Romero ha mostrado preocupación por la deuda que mantiene con este municipio, es por esta razón y atento a las problemáticas de salud que atraviesa, es que solicito se de curso favorable a dicha solicitud."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional, al Sr. Conrado



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Víctor Romero DNI N°11.223.967, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Cementerio, correspondiente a las Cuentas N° 528301201 y Cuenta N° 524001801, en base a lo enunciado en los considerandos.

Artículo 2°: Notificar de la presente al Sr. Conrado Víctor Romero DNI N°11.223.976, domiciliado en calle Celia Torra N° 724 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de diciembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10978 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno